

Resolución Jefatural

Lima, 14 MAYO. 2019

VISTO:

El memorándum (DSD) N° DSD00148/2019, del 8 de mayo de 2019, de la Dirección de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0826/RE, del 1 de diciembre de 2017, se aprobó la donación y alta de dos (2) canes detectores de minas antipersonales. Dichos perros fueron trasladados al Centro Nacional de Capacitación en Desminado Humanitario ubicado en el distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Seguridad y Defensa, comunicó el deceso del can de desminado de nombre Frecia, solicitando la baja. Para tal efecto se adjuntó el memorándum (EDH) N° 054/2019, del 5 de mayo de 2019 de la Escuela de Desminado Humanitario, mediante el cual el Mayor del Ejército Peruano, señor Juan Antonio Aro Cárdenas, Director de la Escuela de Desminado Humanitario, informa lo sucedido y remite el informe de necropsia suscrito por el médico veterinario Bruno Becerra Oliva, con registro CMVP N° 5124 del Colegio Médico Veterinario del Perú, de la Veterinaria Happy Pet SA.

Que, el informe de la veterinaria concluye como diagnóstico final muerte por paro cardiorrespiratorio como consecuencia de una peritonitis infecciosa por perforación intestinal;

Que, al respecto, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-2017/SBN de fecha 13 de noviembre de 2017, establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 069-2018 PAT, del 10 de mayo de 2019, la Oficina de Control Patrimonial expone los motivos por lo cual dicho bien semoviente debe ser dado de baja por muerte;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



0299

Resolución Jefatural

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja del inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, del bien patrimonial - semoviente de nombre Frecia por muerte, por causa de paro cardiorrespiratorio, como consecuencia de una peritonitis infecciosa por perforación intestinal:

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

APÉNDICE A

Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE					E	C. Contable	Valor Neto Soles S/.	Baja	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permanencia
			Especie	Fecha de Nacimiento	Raza	Nombre	Sexo						
Perros	187899500009	073021	Can	24.06.2017	Belga Mallinois	Frecia	Hembra	bueno	1507.0104	5,000.00	Muerte	Centro Nacional de Capacitación en Desminado Humanitario - ubicado en el distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque	2017

